



**Ayuntamiento de Móstoles**  
**SECRETARÍA GENERAL**

MH

**FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2297/15, de 15 de junio – B.O.C.M. nº 178, de 29 de julio de 2015), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 01 de septiembre de 2015 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“21/ 525.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA AYUDAS A LAS FAMILIAS EN EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016, APROBADA INICIALMENTE POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 24/356, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015. EXPTE. SP017/SSO/2015/041.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Organización de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad y elevada por la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 y 213 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº** (SP017/SSO/2015/041)

**Asunto:** Propuesta de modificación de la aprobación de las Bases y Convocatoria para ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2015/2016, aprobada inicialmente por acuerdo de JGL nº 24/356 de fecha 12 de mayo de 2015.

**Interesados:** Concejalía de Bienestar Social, Sanidad e Igualdad.

**Procedimiento:** Servicios. Subvenciones.

**Fecha de iniciación:** 23 de abril de 2015

Examinado el procedimiento iniciado Por Providencia de la Concejala Delegada referente a: la modificación de la aprobación de las Bases y Convocatoria para ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2015/2016, aprobada inicialmente por acuerdo de JGL nº 24/356 de fecha 12 de mayo de 2015 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Que en el acuerdo nº 24/356 de JGL de 12 de mayo de 2015, que aprobó las Bases y Convocatoria para ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2015/2016. EXPTE: SP017/SSO/2015/025.

Segundo: Visto el acuerdo del pleno nº 9/113 de fecha 8 de julio de 2015, se acordó incrementar el presupuesto destinado a las ayudas a las familias de la partida 26-2311-48100 en 221.530,00 €.

Tercero: Visto el Informe Administrativo del Director de Servicios Sociales de fecha 14 de julio de 2015, donde se constatan los siguientes cambios:

De sustitución:

Se sustituye íntegra la Cláusula 5ª que dice "El importe máximo de la ayuda será de 40 € para las familias cuyos hijos sean alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil, 60 € para los alumnos de Educación Primaria y 80 € para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto que asciende a 200.000.- €, con cargo a la partida 26-2311-48100 de los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2015."

Por "El importe máximo de la ayuda será de 90 € para las familias cuyos hijos sean alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil, 110 € para los alumnos de Educación Primaria y 130 € para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto que asciende a 421.530 €, con cargo a la partida 26-2311-48100 de los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2015."

De inclusión:

En la cláusula 6ª se incluye "Al finalizar el curso escolar, los alumnos beneficiarios de la ayuda municipal, desde 3º de Educación Primaria hasta 4º de E.S.O., depositarán los libros de texto adquiridos con dicha ayuda en un "fondo de libros", que servirá de base de préstamos para otros alumnos que los necesiten en cursos posteriores."

Cuarto: Visto el informe de Asesoría Jurídica nº V-83/2015 de fecha 20/07/2015 y de Intervención de fecha 20/08/2015.

Quinto: Vista la legislación vigente.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la modificación de las Bases para ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2015/2016, en los siguientes términos:

De sustitución:

Se sustituye íntegra la Cláusula 5ª que dice "El importe máximo de la ayuda será de 40 € para las familias cuyos hijos sean alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil, 60 € para los alumnos de Educación Primaria y 80 € para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto que asciende a 200.000.- €, con cargo a la partida 26-2311-48100 de los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2015."

Por "El importe máximo de la ayuda será de 90 € para las familias cuyos hijos sean alumnos de 2º Ciclo de Educación Infantil, 110 € para los alumnos de Educación Primaria y 130 € para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, hasta agotar la cantidad





## Ayuntamiento de Móstoles

destinada para este concepto que asciende a 421.530 €, con cargo a la partida 26-2311-48100 de los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2015.

De inclusión:

En la cláusula 6ª se incluye "Al finalizar el curso escolar, los alumnos beneficiarios de la ayuda municipal, desde 3º de Educación Primaria hasta 4º de E.S.O., depositarán los libros de texto adquiridos con dicha ayuda en un "fondo de libros", que servirá de base de préstamos para otros alumnos que los necesiten en cursos posteriores."

**Segundo.-** Aprobar la propuesta de gasto y RC, por importe de 221.530,00.-€, con cargo a la partida presupuestaria 26-2311-48100, destinada a este concepto.

**Tercero.-** Publicar el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los tabloneros de anuncios municipales: Ayuntamiento y Juntas de Distrito, web municipal. Así mismo, deberán ser remitidas a los Centros Docentes de Móstoles cuyos alumnos está incluidos en las presentes Bases."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a uno de septiembre de dos mil quince.

